



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (862)

CESION DE PARTICIPACIONES

Sr. Gerson Cabezas: y,

Sr. Camilo Jarrin

A favor de:

Sr. Salomón Cabezas Almeida;y,

Sra. Guadalupe Cedeño de Noboa

Por: S/.1'750.000

Dí copias

En la ciudad de San

Francisco de Quito,

capital de la Repu-

blica del Ecuador,

hoy día, martes

siete (7) de mayo

de mil novecientos

noventa y seis, an-

te mí, Doctor Rober-

to Salgado Salgado,

Notario Tercero de

este Cantón, compa-

recen, por una parte,

el señor Gerson Ca-

bezas, soltero: y,

el señor Camilo Ja-

rrin y su cónyuge se

ñora Nancy Cedeño de

Jarrin, casados en-

tre sí, los tres por

sus propios y perso-

nales derechos: y, por otra parte, el señor

Doctor Salomón Cabezas Almeida, casado: y, la

señora Guadalupe Cadeño de Noboa, casada: los

dos por sus propios y personales derechos. Los

comparecientes son mayores de edad, de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES: Intervienen como CEDENTES, el doctor Gerson Cabezas y el señor Camilo Jarrín, acompañado de su cónyuge Nancy Cedeño de Jarrín; como CESIONARIOS, el Doctor Salomón Cabezas Almeida y la señora Guadalupe Cedeño de Noboa, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, a excepción del Doctor Gerson Cabezas que es soltero, domiciliados en esta ciudad de Quito y legalmente capaces para contratar y obligarse. ANTECEDENTES: UNO: La compañía "TECHNIROSE CIA.LTDA.", se constituyó el once de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscribió el veinte y cinco de marzo del mismo año. DOS: El Doctor Gerson Cabezas es propietario de cuatro mil doscientas



NOTARIA
TERCERA

cincuenta participaciones y el aporte de capital social del señor Camilo Jarrin representado por dos mil quinientas participaciones nominativas de un mil sucres valor cada una. DOS: La Junta Universal de Socios de la compañía, conforme acta adjunta, autorizó la cesión de participaciones, conforme el detalle que a continuación se expone:

CESION DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, el Doctor Gerson Cabezas cede en favor del Doctor Salomón Cabezas quinientas participaciones; por su parte, el señor Camilo Jarrin cede en favor de la señora Guadalupe Cedeño de Noboa la cantidad de un mil doscientas cincuenta participaciones, es decir: -

CEDENTES	%	PARTICIPACIONES
Gerson Cabezas	21.5	4.250
Camilo Jarrin	12.5	2.500
TOTAL:	34.0	6.750

CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	%
Salomón Cabezas	500	2.50
Guadalupe Cedeño	1.250	6.25
TOTAL:	1.750	8.75

En consecuencia, el cuadro distributivo del capital social de la empresa queda integrado de la siguiente manera: - - - -

SOCIO	CAPITAL SUSCrito Y PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
-------	---------------------------	-----------------	--------------

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

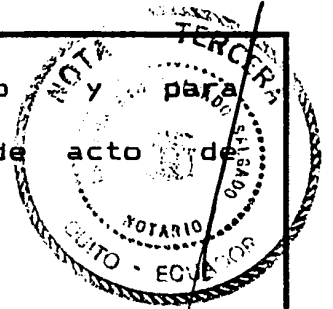
Eduardo Batallas	2'375.000	2.375	11.875
Rodrigo Bedoya	1'000.000	1.000	5.00
Gerson Cabezas	3'750.000	3.750	18.75
Hugo Herrera	3'750.000	3.750	18.75
Marcelo Herrera	1'500.000	1.500	7.5
Camilo Jarrín	1'250.000	1.250	6.25
Edwin Orska	1'125.000	1.125	5.625
Salomón Cabezas	500.000	500	2.5
Guadalupe de Noboa	1'250.000	1.250	6.25
Marcelo Tejada	3'500.000	3.000	17.5
TOTAL:	20'000.000	20.000	100.00

ANOTACIONES: De estas cesiones se tomará nota al margen de la escritura original de Constitución de la Sociedad de su inscripción en el Registro Mercantil y en los libros correspondientes de la compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por el Doctor Doctor Eduardo Grijalva, matrícula número dos mil ochocientos veinte y ocho, del Colegio de Abogados de Quito." Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario,



NOTARIA
TERCERA

se ratifican en todo lo dicho y para
constancia firman conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.



Dr. Gerson Cabezas

C.I.
17-0507092-6

Sr. Camilo Jarrin

C.I. 170388500-2

Sra. Nancy Cedeño

C.I. 1704142007

Dr. Salomón Cabezas

C.I. 17-0226273-2

Sra. Guadalupe Cedeño de Noboa

C.I. 170318456-2

DR. ROBERTO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



TECHNIROSE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TECHNIROSE CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de febrero de 1996, a las 18:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Grecia N° 316 y la Granja, se reúnen en Junta General Extraordinaria los socios de "Technirose Cia. Ltda.". Los socios asistentes, señores Hugo Herrera, Eduardo Batallas, Marcelo Herrera, Edwin Crska, Camilo Jarrin, Gerson Cabezas, representan el 100% del capital social de la Empresa. Preside la reunión el señor Hugo Herrera y actúa como secretario el ingeniero Marcelo Tejada. Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el Presidente, quien solicita se considere el siguiente orden del día:

1. Lectura y Aprobación del Acta Anterior
2. Cesión de Participaciones

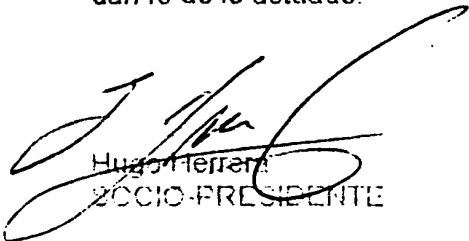
Es aprobado por consenso y se dispone su tratamiento.

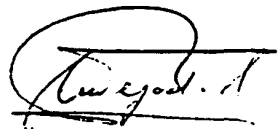
1. El Presidente solicita se de lectura al acta anterior, que es aprobada por todos los socios presentes.

2. El Presidente da lectura a las comunicaciones que le han sido entregadas, en las cuales exponen el deseo de ceder un porcentaje de sus participaciones, el socio Gerson Cabezas a favor del doctor Salomón Cabezas Almeida 500 participaciones, que equivale al 2.5% del capital social de la Empresa; y, de igual manera, el socio Camilo Jarrin a favor de la señora Guadalupe Cedeño de Noboa 1.250 participaciones, de un valor nominal de 1 000 sucres cada una, que representan el 6.25% del capital social. La Junta General acepta sin reparos las comunicaciones referidas y autoriza la cesión y celebración de las correspondientes escrituras.

Se dispone un receso para la redacción de la presente acta, texto que una vez elaborado se lee integralmente a los presentes, quienes la aprueban sin observaciones.

Para constancia de lo actuado firman el Presidente y Secretario de la Junta, quienes dan fe de lo actuado.


Hugo Herrera
SOCIO-PRESIDENTE


Marcelo Tejada
SECRETARIO AD-HOC

Se otorga-



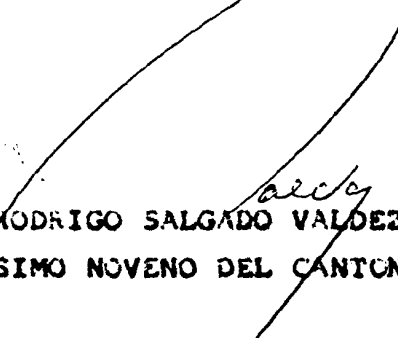
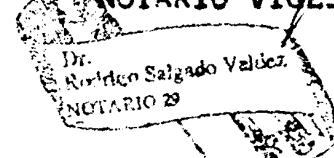
NOTARIA
TERCERA

gó ante mí, en fe de ello conliero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a
siete de mayo de mil novecientos noventa y seis.




DR. ROBERTO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

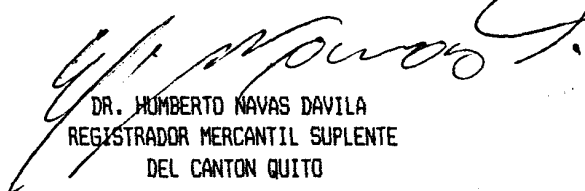
R A Z O N E Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "TECHNIROSE - CIA. LTDA.", celebrada ante mí el 11 de Enero de 1.994, tomé nota de la Cesión de Participaciones - contenida en el presente instrumento.- Quito, a - trece de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

RAZON:

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 640 del Registro Mercantil de 25 de marzo de 1994, a fs 1220 vta, tomo 125, correspondiente a la constitución de la Compañía **TECHNIROSE CIA. LTDA.** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a 14 de mayo de mil novecientos noventa y seis .- **EL REGISTRADOR.-**



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO